



**DECRETO LLAMA A PROPUESTA PUBLICA,
APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISION
EVALUADORA ID 5351-82-LP14
"CONTRATACION SERVICIO ATE MIDIENDO
APRENDIZAJES FINALES EN LAS CUATRO
ASIGNATURAS FUNDAMENTALES".**

VALLENAR, Octubre 29 de 2014.-

DECRETO EXENTO N°5695

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" y su Reglamento.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El memo. N° 582 de fecha 21 de octubre de 2014, de jefe Departamento de Administración de Educación Municipal.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 266 de Depto. de Educación Municipal.

La necesidad de contratar proyecto.

La Ficha de Licitación, el Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad e Vallenar, y demás antecedentes del proyecto ID 5351-82-LP14 "CONTRATACION SERVICIO ATE MIDIENDO APRENDIZAJES FINALES EN LAS CUATRO ASIGNATURAS FUNDAMENTALES."

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID 5351-82-LP14 "CONTRATACION SERVICIO ATE MIDIENDO APRENDIZAJES FINALES EN LAS CUATRO ASIGNATURAS FUNDAMENTALES".
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID 5351-82-LP14 "CONTRATACION SERVICIO ATE MIDIENDO APRENDIZAJES FINALES EN LAS CUATRO ASIGNATURAS FUNDAMENTALES", en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 12 de Noviembre de 2014 a las 16:00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 2014 a las 16:00 horas Oficinas de la Administración Municipal.
- 5.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 5351-82-LP14 "CONTRATACION SERVICIO ATE MIDIENDO APRENDIZAJES FINALES EN LAS CUATRO ASIGNATURAS FUNDAMENTALES", cuyo tenor es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

NOMBRE DEL SERVICIO : "Midiendo aprendizaje finales, en las cuatro asignaturas Fundamentales.

FINANCIAMIENTO : Fondos Subvención Escolar Preferencial

MONTO DISPONIBLE : \$ 75.000.000 Impuesto Incluido

ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: El Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Valledupar, Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación Bases Técnicas s, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

ART. 2º SUMINISTRO DE MATERIALES

No hay suministro

ART 3º DEFINICIONES

a.- **Unidad Técnica:** Dirección que supervisa técnica y administrativamente la ejecución del Servicio y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.

b.- **Inspector Técnico del Servicio :** Persona Nombrada por la Unidad Técnica, ejerce en derecho la Obligación de fiscalizar el desarrollo del Servicio en sus diversas Etapas.

ART. 4º REGISTRO Y CATEGORIAS

Podrán participar personas naturales o jurídicas, con inscripción vigente como proveedores en el Sistema de Compras Públicas previsto por la Ley N° 19.886 (Chile compra). Así mismo al momento de contratar con el municipio el oferente deberá encontrarse vigente en el registro de Chileproveedores.

Los participantes debe cumplir como requisito que estén debidamente acreditados en el **Registro de Asistencia Técnica Educativa del Ministerio de Educación** .Tener registrado en el Registro ATE al menos dos preferencias de servicios prestados en Establecimientos Educativos anteriores. Tener explícitamente validadas acciones propuestas en su programa, esto es gestión curricular y evaluación de aprendizaje.

ART. 5º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

5.A.- RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.



Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases, si las circunstancias de proceso así lo ameriten, aprobado todo acto por decreto.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5.B.- DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

La presentación de las ofertas en **formato digital a través del Portal Mercado Público**, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

B.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

B.2) DOCUMENTACION OFERTA TECNICA

B.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser ingresada en original y scaneado al Portal. Este documento debe ser entregados en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Vallenar hasta el día de la apertura electrónica en horario de atención de Público de 8:45 hrs. a 13:45 Hrs.

Sobre:

- Nombre del Proyecto
- Nombre del Proponente
- Domicilio del Proponente
- N° de teléfono del Proponente
- ID de la Licitación

El sobre puede ser enviado a la Municipalidad, e ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vallenar, Plaza 25 en Horario de Oficina 1er. Piso, pero las Empresas deben asegurarse que llegue el día y Hora de la Apertura Electrónica. En consecuencia, todo "sobre" que sea presentado en cualquier otro lugar y fuera de la Hora de apertura, carecerá de validez para la Propuesta, quedando fuera de bases.

La Razón Social indicada en sobre debe ser igual a la señalada en la información ingresada en el Mercado Público.

B.1) DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente:

- b.1.1.- Identificación del Oferente
- b.1.2.- Formato de declaración Jurada
- b.1.3.- Copia de Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- b.1.4.- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales



Formato de conflictos de Intereses

b.1.6.- Certificado de Registro ATE de MINEDUC vigente a la fecha de apertura de la presente licitación, el cual deberá contener el Programa en el ámbito de **“GESTION CURRICULAR “**

B.2) DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA”

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

b.2.1.- **Curriculum de la empresa**, en que se da cuenta de la experiencia en la ejecución de servicios relacionados con la Asistencia Técnica Educativa en colegios municipalizados, describiendo brevemente su experiencia al respecto.

b.2.2.- **Curriculum del o los profesionales del equipo** y del encargado comunal del servicio, que den cuenta de sus competencias y experiencia en servicios similares, según los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

b.2.3.- **Cartas de recomendación** y/o certificaciones entregadas por las entidades en la que haya realizado el servicio solicitado

b.2.4.- **Cartas de recomendación** y/o certificaciones, que posean los funcionarios, que hayan sido entregadas por las entidades en las que haya prestado el servicio solicitado

b.2.5.- **Propuesta Técnica** de acuerdo a Bases Técnicas

b.2.6.- **Programa de Construcción Carta Gantt**

El programa de construcción Gantt deberá incluir cada una de las partidas del servicio

B.3) DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

b.3.1.- **Formato Oferta Económica**

b.3.2.- **Presupuesto general del Servicio**

La ausencia de cualquiera de los antecedentes solicitados en la presentación de la Oferta, significará que el oferente quedará fuera de bases y por lo tanto, terminara su derecho a continuar participando en la Propuesta

ART. 6º APERTURA

APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Las consultas se aceptarán sólo las recibidas a través del Portal Mercado Público dentro del plazo indicado en este, las que se responderán el día indicado en el Mercado Publico.

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.



ART. 7º EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo a BASES TÉCNICAS

ART. 8º RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse un empate la comisión evaluadora de las ofertas se reserva el derecho a seleccionar la oferta que mejor se ajuste a los intereses municipales, de la siguiente forma: Cuando dos o más ofertas compartan idéntico puntaje final, la unidad técnica deberá, sobre la base de condiciones objetivas dar prioridad en la adjudicación a la empresa que posea el mejor puntaje en la experiencia de la Empresa. Si el empate persiste se dará prioridad **Perfil y experiencia profesional del equipo de trabajo**. Si el empate persiste se dará prioridad a la **Propuesta Técnica** Si el empate persiste se dará prioridad a la menor oferta económica.

ART. 9º PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Los oferentes podrán presentar los antecedentes requeridos para participar en los procesos de licitación sólo en el periodo determinado para tal efecto, sin existir plazos extraordinarios o complementarios.

ART. 10º READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación

En caso de incumplimiento del Oferente adjudicado se podrá readjudicar la Propuesta al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

ART. 11º VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida

ART. 12º ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel. Lo señalado en el párrafo anterior, sin embargo, no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente al momento de la firma del Contrato.

ART. 13º SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad



de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

ART 14° ADJUDICACION

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART 15 ° FECHA DE ADJUDICACION

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

ART 16° CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

El adjudicatario será sancionado por la I. Municipalidad de ValLENAR con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.

ART 17 ° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de ValLENAR está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los Bienes, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.



existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento. Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

f) Incumplimiento de la nomina de personal técnico ofertado.

g) **Cambio del Profesional del equipo de trabajo durante la ejecución del Servicio, excepto que este cambio se produzca por razones justificadas o e fuerza mayor como se indica a continuación:**

En caso de cambio por razones justificadas o de fuerza mayor debe ser debidamente justificada por el Oferente y evaluada por la Unidad Técnica, dando su aprobación o rechazo, además el Profesional de remplazo debe tener una experiencia igual o mayor a la acreditada en la presentación de la Oferta, la cual debe ser evaluado solicitando los mismos antecedentes que se solicitaron en la Oferta. El plazo para ser efectivo el cambio si así ocurriere debe ser estipulado por la Unidad Técnica.

ART 18° PLAZOS

Debe ser de acuerdo a carta Gantt presentada en la Oferta

ART. 19° DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Consultor a los derechos que originen los servicios respectivos.

ART. 20° REAJUSTES

No habrá

ART. 21° MULTAS

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Consultor a se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- 1.- Implementación Incompleta y deficiente 100 UF, de acuerdo informe realizado por la Unidad Técnica, y enviado a la Empresa plazo máximo 48 Horas de ocurrido el incidente.
- 2.- 50 UF, por cada día de atraso de la Implementación
- 3.- Multa diaria de 2 UTM por concepto de incumplimiento de instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Servicio.
- 4.- Incumplimiento plazo etapas según carta Gantt 1 UTM por cada día de atraso.
- 5.- Incumplimiento del plazo contractual 0,1% del monto contractual por cada día de atraso.
- 6.- Por la no entrega del material educativo y/o productos comprometidos , dentro del plazo y/o en el formato que corresponda , se multará con el equivalente a UF 5 por cada tipo de material no entregado dentro del plazo.

ART. 22° GARANTIAS

BOLETA "SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 500.000 la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de Vallenar, Plaza 25, Vallenar. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina. Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Esta



Se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Vallenar, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 60 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en ChileProveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **“Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID N°5351-82-LP14 Midiendo aprendizaje finales, en las cuatro asignaturas Fundamentales “.**

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

BOLETA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCION DEL SERVICIO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 10% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 30 días más seis meses por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **“Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID N°5351-82-LP14 Midiendo aprendizaje finales, en las cuatro asignaturas Fundamentales “.**

Al reverso de cada Boleta de Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID

Nombre de la Propuesta

Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta

Empresa

RUT

Dirección Completa de la Empresa

Teléfono

ART. 23° ADJUDICACION

Se aceptará la propuesta que estime más conveniente, parceladamente, por ítem o totalmente, aunque no sea la más baja.

ART.24° ESTADOS DE PAGOS

Los Estados de Pagos serán de acuerdo a las etapas especificadas en la Carta Gantt o Propuesta Técnica, recibidas conforme por la Unidad Técnica. En caso de que el Consultor no hubiese dado cumplimiento a la programación del Servicios se procederá a la retención por atraso de acuerdo al “Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar”.

El Consultor deberá presentar el Estado de Pago con todos sus antecedentes para visto bueno de la Inspección Técnica.

El Estado de Pago debe ser firmado por la Inspección Técnica y debe acompañar los siguientes documentos:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

certificado de la Inspección del Trabajo, que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente.

2. - Factura original cancelada por la cantidad a cancelar al Consultor a nombre de

La I. Municipalidad de ValLENAR.

3. - Deberá presentar el o los Estados de Pago en triplicado y visado con la firma y timbre del Inspector técnico, Director DAEM, Unidad SEP.
- 4.- Informe de conformidad y análisis técnico elaborado por la Unidad Técnica Pedagógica DAEM ValLENAR, en la que solicite expresamente el trámite de pago de la factura respectiva
- 4.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario S-30-1).
- 5.- El Consultor deberá presentar un listado con la individualización de todos los trabajadores acompañando el contrato de trabajo respectivo.
- 6.- Deberá presentar copia de las liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por los trabajadores y el correspondiente finiquito – cuando procediere y el pago de las cotizaciones previsionales, ya que el no cumplimiento de lo anteriormente establecido, será causal de término anticipado de contrato.
7. - Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR.

ART. 25° MATERIAL FOTOGRÁFICO

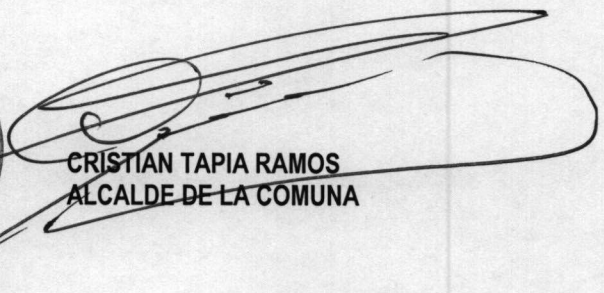
El Consultor entregará a la Inspección Técnica un juego de fotografías, con fecha impresa, donde quede reflejado el servicio realizado. Se deberá indicar fecha de cada fotografía y nombre del Colegio correspondiente en formato JPG, de resolución mínima 1632 x 1232 píxeles, deberá entregarse a la inspección Técnica junto con los documentos para la aprobación del Estado de Pago.

- 7.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, Al Director de Asesoría Jurídica, a la Directora de Asesoría Jurídica, Jefe DAEM, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica DAEM, Coordinador General SEP, Coordinador Pedagógico SEP, Jefe Finanzas SEP, Directora de Control, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Jefe DAEM
- Jefe de Unidad Técnico Pedagógica DAEM
- Coordinador General SEP
- Coordinador Pedagógico SEP
- Jefe Finanzas SEP
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

CTR/NFR/LZG/EPF/UE/HAC/fle.-